



ORDEN DE CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCION DE LA CONSEJERÍA DE SALUD AL AYUNTAMIENTO DE TOTANA PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS DE PREVENCIÓN DE ADICCIONES PARA EL AÑO 2023.

En el Anexo I de la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2023 se incluye como proyecto de gasto nominativo el siguiente:

Proyecto de gasto 45494 al “Ayuntamiento de Totana”, con cargo a la partida presupuestaria 120200.413B.46200 por importe de 8.961 euros.

En virtud de lo anterior y a la vista de la mencionada Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2023, artículo 22.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, artículo 65 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 y artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, procede regular la concesión directa de subvención al Ayuntamiento de Totana en materia de desarrollo de programas de prevención de adicciones y a tales efectos:

DISPONGO:

Primero.- Conceder al Ayuntamiento de Totana la subvención prevista nominativamente en la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2023, por importe de ocho mil novecientos sesenta y uno euros (8.961 euros), en materia de desarrollo de programas de prevención de adicciones para el año 2023.

El pago del importe de la subvención concedida, se realizará al beneficiario, con carácter anticipado, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 29.3 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, no siendo necesario el establecimiento de garantía alguna en virtud de lo establecido en el artículo 16.2, d) de dicha ley.

La propuesta de pago se realizará de acuerdo con lo preceptuado en el Plan de Disposición de Fondos del Tesoro Público Regional (Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 2 de enero de 2012), según establece en su artículo 2.2.

Segundo.- Autorizar y comprometer el gasto, reconocer la obligación y proponer el pago que dicha concesión conlleva, a favor del Ayuntamiento de Totana con CIF nº P3003900B e IBAN ES4521008205021300060271, por importe de ocho mil novecientos sesenta y uno euros (8.961 euros), gasto elegible, con cargo a la partida presupuestaria 120200.413B.46200, proyecto de gasto 45494, subproyecto 045494230001.

Tercero.- El Ayuntamiento de Totana se compromete a aplicar las cuantías de la subvención a las finalidades establecidas en la Ley de Presupuestos Generales de la





Comunidad Autónoma para el ejercicio de 2023 para la presente subvención nominativa y en concreto a los siguientes programas:

ÁMBITO EDUCATIVO:

Proyecto ARGOS-Comunitario/Educativo: para la prevención del consumo de alcohol, tabaco, cánnabis, uso inadecuado de TIC y ludopatía. Difusión a principios del curso escolar, apoyo al profesorado y a los sanitarios, so procediese, que lo aplican y seguimiento de la implementación de:

- Para 5º y 6º de Primaria “SE-ALTATIC” manual para la promoción de la salud emocional y la prevención del consumo de tabaco, alcohol y uso inadecuado de las Tecnologías de la Información y la Comunicación.
- Para 1º de ESO “ALCOHOL: conciencia con ciencia” manual y diapositivas (3 unidades didácticas sobre alcohol).
- Para 2º de ESO “Drogas: ALTACAN” manual y diapositivas (3 unidades didácticas sobre alcohol, tabaco y cánnabis).
- Refuerzo en 3º de ESO “Pillando Fake News” (alcohol) manual y diapositivas y “Nudos” (tabaco y cánnabis) manual.
- Concurso ARGOS de vídeos para la prevención del uso de cigarrillos electrónicos y vapeadores en adolescentes de 1º, 2º y 3º de ESO participantes.
- Para 3º y 4º de ESO “¿Qué te juegas?” (“QTJ?”) manual para la prevención escolar del juego de apuestas.

ÁMBITO FAMILIAR:

Proyecto de prevención universal para madres y padres:

- Difusión Curso on-line “Prevenir desde pequeños” para padres y madres.
- Formación presencial de padres y madres en prevención de adicciones.

Proyecto de prevención selectiva: para familias vulnerables con menores en riesgo:

- “Protego” entrenamiento familiar en habilidades educativas y de fomento de la parentalidad positiva para prevenir el consumo de drogas y otras adicciones, así como, conductas problemáticas favorecedoras de exclusión en los hijos e hijas de familias en riesgo social.
- Orientación de familias con hijos e hijas con primeros consumos.

ÁMBITO COMUNITARIO:

Proyecto de información para garantizar el cumplimiento local de las Leyes sobre drogas y adicciones:

- Distribución de cartel “Prohibida la venta de bebidas alcohólicas a menores de 18 años” en locales de venta/distribución/suministro de las mismas (“chinos”, bares, comercios, fiestas locales, etc.).
- Distribución de cartel “Prohibida la venta de productos del tabaco a menores de 18 años, vapeadores, cigarrillos electrónicos, tabaco calentado, tabaco de liar, etc.”, en locales de venta y distribución (“chinos”, bares, fiestas locales, etc.).

Proyecto de colaboración en campañas regionales:

- Prevención del Trastorno del Espectro del Síndrome Alcohólico Fetal (TEAF) en el embarazo, con la inclusión en el portal de la entidad local, en lugar visible del vídeo, (o en otro medio audiovisual).





- Impresión (o en otros medios audiovisuales) del cartel para la prevención del TEAF por la entidad local para difusión en los locales de Servicios Sociales u otros lugares concurridos del municipio.
- Difusión de cartel para la prevención del tabaquismo “Gana salud y calidad de vida”, en portal web del Ayuntamiento (o en otros medios audiovisuales o impresos).

Formación de técnicos locales:

- Ciclo formativo para la Red Local de Prevención de Adicciones. Participación de uno o varios técnicos locales.

Los citados programas serán registrados por la entidad local en la aplicación informática Sistema de Información de programas de Prevención (SIP), mediante clave telemática propia, sirviendo este registro como informe técnico de las actuaciones de prevención a desarrollar.

El plazo para la ejecución de las acciones subvencionables se extenderá durante 2023 hasta el 31 de mayo de 2024, correspondiendo con el calendario escolar.

Aquellas actividades planificadas que supongan congregación de personas y que en la actualidad no se pueden llevar a cabo, se pueden sustituir por otras análogas que no requieran presencialidad (por ejemplo, acciones de información, sensibilización, formación online, etc.) con costes similares a los previstos. Esta sustitución no precisará autorización previa de este centro directivo.

En todos los materiales, publicaciones o difusión pública de las actividades o resultado de éstas deberá constar la Dirección General de Salud Pública y Adicciones de la Consejería de Salud como fuente de financiación.

El beneficiario quedará, en todo caso, sujeto a las obligaciones impuestas por el artículo 11 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Cuarto.- La justificación del cumplimiento de la finalidad por parte del beneficiario y de la aplicación material de los fondos percibidos de la subvención se ajustará, en todo caso, a lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma en relación con el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Para ello, en todo caso, la corporación local procederá a remitir a la Consejería de Salud, antes del 15 de julio de 2024, los siguientes documentos justificativos:

- a. Certificado de la entidad bancaria o Carta de Pago de haber recibido la subvención la entidad local.
- b. Justificación según Anexos I al IV, que incluyen:
 - i. Escrito de remisión.
 - ii. Memoria económica justificativa de las ayudas recibidas: Importe de la subvención concedida, Importe cofinanciado por la entidad local, otras fuentes de financiación.
 - iii. Relación de gastos certificados por el secretario/interventor, que deben ir acompañados de los documentos justificativos de los gastos realizados y sus correspondientes pagos.
 - iv. Relación de actividades desarrolladas incluidas en el plan y programa/s de prevención de adicciones del ejercicio cuyas





memorias justificativas de las ayudas recibidas se han registrado en la aplicación S.I.P. del portal e-drogas.

- c. Justificación técnica de los programas realizados que se llevará a cabo mediante el registro de memorias en la aplicación informática Sistema de Información de Programas (S.I.P.).

El incumplimiento de la justificación conllevará el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia de interés de demora desde el momento del pago de la aportación de la Consejería.

El beneficiario deberá someterse a las actuaciones de evaluación y comprobación que efectúe la Consejería de Salud y a las de control financiero que correspondan a la Intervención General de la Comunidad Autónoma en relación con las ayudas concedidas.

Quinto.- Procederá el reintegro de las cantidades percibidas, así como el interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, o la fecha en la que el deudor ingrese el reintegro si es anterior a ésta, en los supuestos regulados en el artículo 37.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y, además, en el supuesto de incumplimiento de los términos del convenio y de su justificación.

El procedimiento de reintegro se regirá por lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Sexto.- La subvención se regirá por lo previsto en la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2023, en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y, en su caso, por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y Reglamento que la desarrolla, salvo en lo que afecte a los principios de publicidad y concurrencia, así como por lo establecido en las demás normas de derecho administrativo que resulten de aplicación.

EL CONSEJERO DE SALUD

(P.D. Orden 04/10/2023, BORM nº 233 de 07/10/2023)

EL DIRECTOR GENERAL DE SALUD PÚBLICA Y ADICCIONES

José Jesús Guillén Pérez





Región de Murcia
Consejería de Salud

Dirección General de Salud
Pública y Adicciones

ANEXO I

JUSTIFICACIÓN DE LAS AYUDAS RECIBIDAS

ESCRITO DE REMISIÓN

Nombre de la Entidad que ha recibido la ayuda: _____

Adjunto justificación de gastos y relación de actividades desarrolladas, relativas a la ayuda concedida a esta entidad en virtud de orden de subvención nominativa de fecha __/__/__, para promover y financiar actuaciones de planes y programas locales de prevención de drogodependencias.

En _____, a _____ de _____ de 2024.

EL/LA REPRESENTANTE

Fdo.:

SR CONSEJERO DE SALUD.

16/10/2023 10:40:42

GUILLÉN PEREZ, JOSE JESUS

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-14783173-6c00-ab15-3d16-005059b6280





Región de Murcia
Consejería de Salud

Dirección General de Salud
Pública y Adicciones

ANEXO II

MEMORIA ECONÓMICA JUSTIFICATIVA DE LAS AYUDAS RECIBIDAS

IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA	€
IMPORTE COFINANCIADO POR LA ENTIDAD LOCAL	€
OTROS IMPORTES QUE FINANCIAN LA ACTIVIDAD (cuotas asistentes), en su caso	€
OTRAS SUBVENCIONES PARA LAS ACTIVIDADES FINANCIADAS (en su caso)	€
TOTAL FINANCIACIÓN DE PROGRAMAS/PROYECTOS/ACTIVIDADES REALIZADAS:	€

16/10/2023 10:40:42

GUILLÉN PEREZ, JOSÉ JESÚS

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-14783173-6c00-ab15-3d16-005059b6280





Región de Murcia
Consejería de Salud

Dirección General de Salud
Pública y Adicciones

ANEXO III

RELACIÓN DE GASTOS CERTIFICADOS POR EL SECRETARIO/INTERVENTOR

NOMBRE DE LA ENTIDAD:

Nº DE FACTURA	EMISOR	FECHA	IMPORTE	% DEL GASTO IMPUTADO A LA SUBVENCIÓN

NOMBRE Y APELLIDOS DEL TRABAJADOR/A	MES/AÑO	IMPORTE NÓMIMA ³⁰ (Importe bruto y/o, en su caso, aportación a la Seguridad Social)	% DE LA NÓMINA IMPUTADO A LA SUBVENCIÓN

TOTAL _____ €

Fdo.: Secretario o Interventor

³⁰ En caso de incluir pagos al personal dentro de los gastos imputables a la subvención, deberá acompañar el Anexo III de un escrito firmado por el/la interventor/a de la entidad local, indicando que durante los meses en que se presentan las nóminas, esta persona ha dedicado el % del tiempo que corresponda al % justificado sobre su nómina total, a las labores objeto de la subvención, y que no existe ninguna otra subvención en la que éstas nóminas se presenten como gasto justificativo.





Región de Murcia
Consejería de Salud

Dirección General de Salud
Pública y Adicciones

ANEXO IV

RELACIÓN DE ACTIVIDADES DESARROLLADAS INCLUIDAS EN EL PLAN Y PROGRAMA/S DE PREVENCIÓN DE DROGODEPENDENCIAS DEL EJERCICIO CUYAS MEMORIAS JUSTIFICATIVAS DE LAS AYUDAS RECIBIDAS SE HAN REGISTRADO EN LA APLICACIÓN SIP DEL PORTAL E- DROGAS

Entidad Local:

PROGRAMA/S (por ámbito)	PROYECTO/S (según el ámbito)	ACTIVIDAD/ES (de cada proyecto)

El/la Representante

Fdo:

16/10/2023 10:40:42

GUILLÉN PÉREZ, JOSÉ JESÚS

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARMA-1d783173-6c00-ab15-3d16-00505696280

